



Alkatetzaren Dekretua Decreto de Alcaldía

Ikusita proposatu egin dela Portugaleten euskarazko jarduerak egiteko dirulaguntzen 2026ko deialdia onestea, behin Portugaleteko Udalbatzak onetsita 2024ko uztailaren 24an Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (ESEP, 2024-2027) eta 2026ko martxoaren 26an, berriz, dirulaguntza horien gaineko arautegia.

Vista la propuesta de convocatoria para 2026 de las ayudas para la realización de actividades en euskera en Portugalete, que dimana de la aprobación plenaria, de 24 de julio de 2024, del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP, 2024-2027) y de la normativa reguladora de la concesión de tales ayudas, aprobada en Pleno el 26 de marzo de 2026.

Ikusita Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 21.1. artikulua,
Visto el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HAUXE XEDATU DUT VENGO EN DISPONER:

Lehenik.- Portugaleten euskarazko jarduerak egiteko dirulaguntzen 2026ko deialdia onartzea, agiri honekin batera datorren eranskinarekin bat etorritz.

Primero.- Aprobar la convocatoria de 2026 de las ayudas para la realización de actividades en euskera en Portugalete, de acuerdo con el anexo adjunto.

Bigarrenik.- 2026ko ekitaldiari dagokion gastua onartzea, A fasean (gastua baimentzea), honako xehetasun hauen arabera:

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2026, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

Aurrekontu-aplikazioa Aptenciación presupuestaria	Gastuaren deskribapena Descripción del gasto	Zenbatekoa
01.3350.48002	Euskarazko jarduerak egiteko dirulaguntzak Ayudas para la realización de actividades en euskera	10.000,00 €

Hirugarrenik.- Erabaki honen berri ematea Euskara Zerbitzuari eta Kontu-hartzailetza sailei.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera y a Intervención.

Hala dekretatu eta izenpetu du Portugaleteko alkate andreak 2026ko ekainaren bostean eta nik, idazkari nagusia naizen honek, horren fede eman dut.

Lo que decreta y firma el alcalde de Portugalete, el cinco de junio de 2026, de todo lo cual yo, secretario general, doy fe.

Alkatea / Alcalde(a)

M^a José Blanco Gavieiro

Idazkari nagusia / Secretario(a) general

Begoña Serra Ispizua



Convocatoria de 2026 de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en euskera en Portugalete

Artículo 1.- Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a asociaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de Portugalete para la realización, en el ejercicio 2026, de actividades que se desarrollen íntegramente en euskera.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. En consecuencia, se compararán las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, sin sobrepasar en ningún caso el importe de la dotación presupuestaria fijado en esta convocatoria.

Las actividades subvencionables serán las siguientes:

- Actividades que promuevan el uso del euskera en el campo de la infancia y juventud.
- Actividades que incidan en el empoderamiento y en los hábitos y comportamientos lingüísticos de la población portugaluja.
- Actividades que promuevan la transmisión de la cultura vasca.
- Actividades que ayuden a mejorar la capacidad lingüística de la población portugaluja.
- Actividades que promuevan el euskera en el ámbito del ocio y del deporte.

Artículo 2.- Normativa

La normativa reguladora de la concesión de estas ayudas fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia número 64 del 8 de abril del mismo año.

Artículo 3.- Beneficiarias

3.1.- Podrán ser beneficiarias y, por tanto, podrán solicitar estas subvenciones aquellas asociaciones con personalidad jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.
- c) Tener sede social en Portugalete.
- d) Realizar en Portugalete actividades íntegramente en euskera, teniendo en cuenta que no se subvencionará ninguna que sea discriminatoria por razón de sexo o por aquellos factores de discriminación múltiple contemplados en el artículo 3.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- e) Acreditar una trayectoria en materia de igualdad de mujeres y hombres; o que entre sus fines estatutarios, finalidad social u objetivo fundacional figure la promoción de la igualdad; o bien que las personas que ejecutarán el proyecto o actividad subvencionada poseen una formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres, tal y como se recoge en el artículo 23.3.a del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de Gobierno Vasco, sus estatutos y la composición de su junta directiva serán consultados de oficio.

3.2.- No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas en quienes concurren los supuestos detallados en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, entre ellos:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones.

b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones.

c) Haber sido sancionada mediante resolución firme por la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

3.3.- Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 13.3 de la Ley General de Subvenciones, las entidades incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiese suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

3.4.- Asimismo, tampoco podrán ser beneficiarias aquellas que realicen actividades discriminatorias por razón de sexo o por aquellos factores de discriminación múltiple contemplados en el artículo 3.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, o haber sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el período impuesto en la correspondiente sanción, en virtud de lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Artículo 4.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones están sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
- c) Destinar íntegramente el importe de la subvención al desarrollo de la actividad o programa presentado.
- d) Realizar el proyecto o actividad en Portugaleta.
- e) Comunicar la solicitud de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras instituciones u organismos.
- f) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras instituciones u organismos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Portugaleta, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- h) Publicitar las actividades subvencionadas en euskera o, en su caso, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- i) Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la organización de actividades: seguro de responsabilidad civil, normativa de juegos y espectáculos si procediese, autorización municipal de ocupación de espacio público, etc.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Colaborar con el Ayuntamiento de Portugaleta en aquellos supuestos que le sea requerido relacionados con el objeto de estas subvenciones.
- l) Asumir todos los gastos originados por la organización de dichas actividades o programas.
- m) Expresar que la actividad subvencionada ha recibido financiación del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugaleta.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, en régimen de prorrateo, del importe global máximo destinado al pago de estas subvenciones entre sus beneficiarias. Esto es, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases reguladoras, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijado en la convocatoria.

En el caso de que el importe total de las subvenciones a conceder supere el crédito máximo disponible para cada convocatoria, la cuantía individual de la subvención a percibir por cada beneficiario se determinará mediante el prorrateo del importe global de los fondos entre los solicitantes que reúnan las condiciones para ser beneficiarios, reduciéndose de forma proporcional a la cuantía que inicialmente les correspondería.



Artículo 6.- Gastos subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

Artículo 7.- Gastos no subvencionables

Se consideran gastos no subvencionables los gastos de excursiones, viajes culturales, comidas, meriendas, etc., derivados de actividades lúdicas y festivas.

Artículo 8.- Documentación a presentar para la solicitud de la subvención

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad, según modelo normalizado (anexo I): identificación de la actividad, justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, descripción de la actividad, personas destinatarias y calendario.
- b) Presupuesto detallado del proyecto (anexo 2).
- c) Documento acreditativo del poder de representación y fotocopia del documento nacional de identidad de la persona física que actúa como representante legal de la entidad solicitante.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Copia de los estatutos de la entidad y copia cotejada del acuerdo de composición de su junta directiva.
- f) Declaración responsable de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin y su cuantía y, en su caso, de las solicitudes de ayuda pendientes de resolución (anexo 3).
- g) Declaración responsable de no estar incurso ni la entidad solicitante ni sus representantes en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (anexo 4).
- h) Declaración responsable de no encontrarse la entidad solicitante sancionada ni incurso en expediente sancionador por discriminación por razón de sexo, en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres (anexo 5).
- i) Acreditación del compromiso de cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa de igualdad para poder ser entidad beneficiaria. En caso de no acreditar el cumplimiento de dichas condiciones, el proyecto obtendrá 10 puntos menos en la valoración.
- j) Documento “Alta o modificación de datos” (anexo 6).
- k) Cumplimiento de los requisitos del Decreto Legislativo 1/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres (anexo 7).

Si la entidad solicitante ya ha solicitado la presente subvención en años precedentes, podrá obviar la obligación de presentar de nuevo los documentos mencionados en los



apartados c, d, e y j, siempre y cuando no hubiera modificaciones en dicha documentación.

Si las solicitudes no se formalizan completamente o falta alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entendería por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

El Ayuntamiento comprobará de oficio si la entidad solicitante se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco o registro correspondiente.

Artículo 9.- Órganos competentes

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado, a través del órgano instructor.

El órgano instructor será el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugalete.

El órgano colegiado referido estará constituido por:

- Una técnica o técnico de normalización lingüística, en funciones de presidencia.
- Una técnica o técnico de normalización lingüística, en funciones de secretaría.
- Una técnica o técnico de las áreas de Cultura, Educación o Participación Social e Innovación Ciudadana como vocal.

El órgano colegiado quedará válidamente constituido con la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y secretaría y la mitad de sus miembros.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 10.- Plazos y lugares de presentación de solicitudes y justificación

Las solicitudes se presentarán mediante escrito en modelo formalizado al efecto (anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes, en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque en los horarios de apertura al público de cada uno de estos registros o telemáticamente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del anuncio de la convocatoria de la subvención.

La presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de enero de 2027.

Artículo 11.- Justificación de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán presentar justificación documental de la aplicación de los fondos municipales recibidos.

Se deberá justificar el 100 % del presupuesto depurado y no solo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Portugalete, tal y como dispone la Ley General de Subvenciones.



La justificación se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada en modelo formalizado al efecto (anexo 8), que contiene:

- Certificación de veracidad de los datos presentados por el representante legal de la entidad y de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado (anexo 9).
- Memoria explicativa de la actividad (anexo 10), que incluya una valoración de los resultados y el número de personas participantes o beneficiarias. Con el fin de conocer su impacto en la situación de mujeres y hombres, las entidades beneficiarias deberán aportar información desglosada por sexo de las personas beneficiarias o usuarias finales del servicio prestado y de las personas titulares de la entidad y de su plantilla, así como de la plantilla de la entidad que se haya contratado, en su caso, para la prestación del servicio objeto de la subvención, en virtud de lo establecido en el artículo 23.3 d del del Decreto Legislativo 1/2023.
- Datos económicos de la actividad (anexo 11).
- Lista numerada y desglosada de la documentación justificativa de los gastos y costes de realización de la actividad subvencionada (anexo 12), más:
 - Copia de las facturas acreditativas de la inversión realizada en las que se recojan los conceptos subvencionables objeto de la solicitud.
 - Copias de los justificantes de pago de las facturas presentadas. La justificación de los pagos superiores a 200 euros se acreditará a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago.

b.- Ejemplares de los carteles, programas de mano, memorias y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste expresamente que la actividad subvencionada ha recibido financiación del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugalete, mediante la inclusión del logo de este servicio.

Las entidades beneficiarias dispondrán hasta el 31 de enero de 2027 para justificar el cumplimiento de las condiciones para la concesión de la subvención.

Los documentos de justificación se presentarán mediante escrito en modelo formalizado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes, en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque en los horarios de apertura al público de cada uno de estos registros o telemáticamente.

La presentación la justificación podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora correspondiente, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



Artículo 12.- Resolución y notificación

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

12.2.- El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia.

12.3.- La resolución se motivará y, además de contener el solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, tal y como se recoge en los artículos 25.2 y 25.3 de la Ley de Subvenciones.

12.4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

12.5.- Contra tal resolución municipal, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo y, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición.

Artículo 13.- Criterios de valoración

Se valorarán los proyectos presentados aplicando los siguientes criterios y puntuaciones:

a.- Valoración del proyecto

a.1.- Adecuación de los proyectos a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Euskera del Ayuntamiento de Portugaleta

Se valorarán en un primer nivel de prioridad los proyectos dirigidos a la población adulta, en un segundo nivel los dirigidos a la población juvenil y en un tercero los dirigidos a la población infantil y familias

a.2.- Calidad e interés del proyecto desde el punto de vista de la normalización lingüística

a.2.1.- Proyectos que incidan en el empoderamiento y en los hábitos y comportamientos lingüísticos

a.2.2.- Proyectos que ayuden a mejorar la capacidad e interacción lingüística

a.2.3.- Proyectos de carácter innovador

b.- Viabilidad económica del proyecto (eficacia en la designación de recursos económicos, humanos y materiales)

c.- Desarrollo de actividades que promuevan la igualdad de género

c.1.- Acciones que promueven la tolerancia, la igualdad de

hasta 75 puntos
hasta 30 puntos
hasta 45 puntos
hasta 25 puntos
hasta 15 puntos
hasta 5 puntos
hasta 5 puntos
hasta 10 puntos
hasta 5 puntos



- género y la igualdad de las personas LGTBIQ+
- c.2.- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.

b.- Valoración de la entidad

- b.1.- Colaboración con el Servicio de Euskera y participación en el Consejo Asesor del Euskera y en proyectos, reuniones, actuaciones o actividades promovidas por el Servicio de Euskera.
- b.2.- Participación activa en proyectos relacionados con la normalización lingüística durante la trayectoria de la entidad.

hasta 5 puntos
hasta 10 puntos
hasta 5 puntos
hasta 5 puntos

Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes, se publicará conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria

15.1.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

15.2.- Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria.

Cuando, una vez depurado el presupuesto presentado, la suma de las cantidades solicitadas por las entidades superen el crédito disponible, se ponderará de manera homogénea en función de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados y la cuantía solicitada, con el límite del crédito disponible.

A estos efectos, se entiende por presupuesto depurado el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado los gastos no subvencionables.

15.3.- Para el cálculo del importe de la subvención, se aplicará la siguiente fórmula:

$$SA_i = \min \left\{ MS_i, \frac{P_i \cdot MS_i}{\sum_{i=1}^n P_i \cdot MS_i} \cdot SP \right\}$$

n = Número de asociaciones

SP = Subvención presupuesto total disponible

MS_i = Máximo subvencionable al proyecto o cantidad inferior solicitada

P_i = Puntos obtenidos entidad

SA_i = Subvención ajustada entidad



Si una vez aplicada dicha fórmula, quedara crédito sobrante, se volvería a aplicar de forma sucesiva a fin de repartir dicho crédito entre las entidades que no hayan llegado al máximo subvencionable, hasta agotar el crédito disponible.

15.4.- La cantidad máxima a conceder por solicitud no podrá superar los 3.000 € ni el 80 % del presupuesto depurado.

15.5.- No se valorarán aquellas propuestas cuyo presupuesto depurado sea inferior a trescientos euros (300 €). A estos efectos, se entiende por presupuesto depurado el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado aquellos gastos no subvencionables.

15.6.- Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100 % del coste de la actividad subvencionable.

15.7.- En el supuesto de que se produjera una sobrefinanciación, se procedería a la reducción de la subvención hasta el límite del coste total del gasto subvencionado.

15.8.- El crédito destinado a satisfacer los gastos de esta convocatoria asciende a diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 01.3350.48002 del presupuesto vigente.



Euskarazko jarduerak egiteko dirulaguntzen ESKAERA
SOLICITUD de subvención para la realización de actividades en euskera

Entitate eskatzailearen datuak Datos de la entidad solicitante	
Izena Nombre	
IFZ NIF	
Helbidea Dirección	
Herria Localidad	PK CP
Tel	
@	Webgunea Página web

Entitatearen legezko ordezkariaren datuak Datos de la persona representante legal de la entidad	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN DNI	Kargua Cargo
Tel	@

Solaskidea eskabide honi dagokionean Persona interlocutora en relación con esta solicitud	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
Tel	@

Proiektuaren datuak Datos del proyecto
Jardueraren identifikazioa, proiektuaren beharren justifikazio esplizitua, helburuak, deskribapena, hartzailleak eta egutegia Identificación de la actividad, justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, descripción, personas destinatarias y calendario



Aurrekontua Presupuesto

Diru-sarrerak Ingresos	
Portugaleteko Udalarari eskatutako dirulaguntza Subvención solicitada al Ayuntamiento de Portugaleta	€
Beste administrazio batzuei (Bizkaiko Foru Aldundia, Eusko Jaurlaritza etab.) eskatutako dirulaguntzak Subvenciones solicitadas a otras administraciones: Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, etc.	€
Beste erakunde batzuen (banketxeak, aurrezki kutxak, dendak...) diru-ekarriak Aportaciones de otros organismos: bancos, cajas, comercios...	€
Entitatearen beraren diru-ekarria Aportación de la propia entidad	€
Beste diru-sarrera batzuk (zehaztu behar) Otros ingresos (a especificar)	€
Guztira Total	€

Gastuak Gastos	
Langileria: lansariak eta Gizarte Segurantzza Personal: nóminas y Seguridad Social	€
Jardueraren gastu zuzenak (zehaztu behar) Gastos directos de la actividad (a detallar)	€
	€
	€
	€
	€
	€
Otros gastos (detallar).	
	€
	€
	€
	€
	€
Guztira Total	€



Ardurako adierazpena Declaración responsable

Adierazpen-egilea Declarante

Izen-abizenak
Nombre y apellidos

NAN DNI

Ordezkatzen duen elkarte Asociación a la que representa

Adierazten du, Portugaleteko Udalari euskarazko jarduerak egiteko eskatutako dirulaguntzaz aparte, ordezkatzen duen elkarte eskatzaileak

Declara que, además de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Portugalete para la realización de actividades en euskera, la asociación solicitante, a la que representa,

ez duela beste dirulaguntza edo finantzaziorik jaso xede honetarako. no ha recibido ninguna otra ayuda ni financiación para ese mismo fin.

beste dirulaguntza bat jaso duela xede honetarako: ha recibido otra subvención para este mismo fin:

Erakunde emailea Entidad concedente
Jasotako diru kopurua Cantidad recibida €

beste dirulaguntza bat eskatu duela xede honetarako, baina gaur egun ebazteke dago: ha solicitado otra subvención para este mismo fin, que se encuentra actualmente pendiente de resolución:

Erakunde emailea Entidad concedente
Eskatutako diru kopurua Cantidad solicitada €

Portugalete,

Izenpea Firma



Ardurazko adierazpena Declaración responsable

Adierazpen-egilea Declarante

Izen-abizenak

Nombre y apellidos

NAN DNI

Ordezkatzen duen elkartea Asociación a la que representa

Adierazten du

ez bera ez eta ordezkatzeko duen elkarte eskatzailea ere ez daudela Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Nagusiko 13.2 eta 13.3 artikuluetan suposatzen diren.

Declara

que ni él o ella misma ni la asociación solicitante, a la que representa, incurren en ninguno de los supuestos de los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Portugaleta,

Izenpea Firma



Ardurazko adierazpena Declaración responsable

Adierazpen-egilea Declarante

Izen-abizenak
Nombre y apellidos

NAN DNI

Ordezkatzen duen elkarte Association a la que representa

Adierazten du

ordezkatzen duen elkarte eskatzailea ez dagoela zigortuta eta ez dagoela sexu-diskriminazioagatiko zehapen-espeditentean sartuta, Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako eta Emakumeen aurkako Indarkeria Matxistatik Gabeko Bizitzetarako Legearen testu bategina onartzen duen martxoaren 16ko 1/2023 Legegintzako Dekretuaren arabera.

Declara

que la asociación solicitante a la que representa no se encuentra sancionada ni incurso en expediente sancionador por discriminación por razón de sexo, en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Portugalete,

Izenpea Firma



Emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistarik gabeko bizitzetarako legearen testu bategina onartzen duen 1/2023 Legegintzako Dekretuaren eskakizunak betetzea

Cumplimiento de los requisitos del Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

Adierazi bakarrik dagokiona:	Señalar solo lo que corresponda:
<p><input type="checkbox"/> Erakundeak emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloan izan duen ibilbidea (ibilbidearen justifikazio-idazkiarekin batera)</p> <p><input type="checkbox"/> Elkartearen estatutu-helburuen, helburu sozialaren edo sorrera-helburuaren artean berdintasuna sustatzea dago, honela idatzita:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Diruz lagundutako proiektua edo jarduera gauzatutako duten pertsonak prestakuntza espezifiko hau dute emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloan:</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>(Identifikatu egin beharko dira jarduera/proiektua gauzatuko duten pertsonak, zein jarduera egingo duten eta zein prestakuntza duten. Halaber, horren ziurtagiria aurkeztu beharko da)</p>	<p><input type="checkbox"/> Trayectoria de la entidad en materia de igualdad de mujeres y hombres (<i>acompañar de escrito justificativo de la trayectoria</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Entre los fines estatutarios de la asociación, finalidad social u objetivo fundacional figura la promoción de la igualdad, con la siguiente redacción literal:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Las personas que ejecutarán el proyecto o actividad subvencionada poseen la siguiente formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres:</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>(Se deberá identificar a las personas que ejecutarán la actividad/proyecto, qué actividad realizarán y la formación que poseen. Asimismo, se deberá aportar certificado de la misma)</p>

Izenpetuta Firmado



8. eranskina Anexo 8

Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko oroitidazkia
Memoria justificativa de la actividad subvencionada

Entitate eskatzailearen datuak Datos de la entidad solicitante	
Izena Denominación	
Helbidea eta herria Dirección y localidad	
PK CP	IFZ NIF
Tel	@

Entitatearen legezko ordezkaria Representante legal de la entidad	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN DNI	Kargua Cargo
Tel	@

Justifikatu beharreko dirulaguntza Subvención que se justifica	
Proiektuaren izena Nombre del proyecto	
Emandako dirulaguntza Subvención concedida	
Justifikatu beharreko kopurua Cantidad a justificar	

Solaskidea justifikazioari dagokionean Persona interlocutora en relación con esta justificación	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
Tel	@

Portugaletе,



Aurkeztutako datuen egiaztapena
Certificación de veracidad de los datos presentados

Entitatearen legezko ordezkaria Representante legal de la entidad	
Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN DNI	Kargua Cargo
Ordezkatzen duen entitatea Entidad a la que representa	

Agiri honetako datuak dagozkionak agertutako enritarraren legezko ordezkari gisara dihardu eta hauxe **egiaztatzen du:**

La persona cuyos datos figuran en este documento actúa como representante legal de la entidad expresada y **certifica:**

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Agiri hauetan jasotako diru-kopuruen justifikazioaren gainean azaldutako datu guztiak egiazkoak direla.
Que todos los datos presentados en esta documentación sobre la justificación de los importes recibidos son ciertos. |
| <input type="checkbox"/> | Diruz lagundutako jardueren egitaraua garatu egin dela.
Que se ha desarrollado el programa de actividades subvencionado. |
| <input type="checkbox"/> | Jasotako diru-zenbatekoa emakidan ezarritako xedeetarako eta kontzeptuetan erabili dela.
Que el importe recibido ha sido destinado a los fines y conceptos señalados en la concesión. |
| <input type="checkbox"/> | Beste dirulaguntzarik ez duela jaso.
Que no ha recibido ninguna otra subvención. |
| <input type="checkbox"/> | Diruz lagundutako proiektua garatzeko dirulaguntza hauek, publikoak nahiz pribatuak, ere jaso dituela:
Que ha recibido las siguientes ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto subvencionado: |

Entitate emailea Entidad concedente	Jasotako zenbatekoa Importe recibido

Portugalete,

Entitatearen legezko ordezkaria
Representante legal de la entidad

Entitatearen zigilua
Sello de la entidad



Jarduerak azaltzeko oroitidazkia Memoria explicativa de la actividad

Deskribatu zehatz-mehatz egindako jarduera: egunak eta lekua, emaitzen balorazioa, parte-hartzaileen edo onuradunen kopurua, haien generoa bereizita, etab. Emakumeen eta gizonen egoeran duten eragina ezagutzeko, erakunde onuradunek emandako zerbitzuaren azken onuradunei edo erabiltzaileei buruzko informazioa eman beharko dute sexuaren arabera banakatuta, bai eta erakundearen titularrei eta plantillari buruzkoa ere, bai eta, hala badagokio, dirulaguntzaren xede den zerbitzua emateko kontratatu den erakundearen plantillari buruzkoa ere, 1/2023 Legegintzako Dekretuaren 23.3 d artikuluan ezarritakoaren arabera. Jardueraren xedeak bat etorri behar du dirulaguntza eman zen xedearekin, bestela jasotako funtsak itzuli egin beharko baitira. Behar adina orrialde erabiliko dira.

Describan detalladamente la actividad llevada a cabo: fechas y lugar de realización, valoración de resultados, número de personas participantes o beneficiarias, distinguiendo su género, etc. Con el fin de conocer su impacto en la situación de mujeres y hombres, las entidades beneficiarias deberán aportar información desglosada por sexo de las personas beneficiarias o usuarias finales del servicio prestado y de las personas titulares de la entidad y de su plantilla, así como de la plantilla de la entidad que se haya contratado, en su caso, para la prestación del servicio objeto de la subvención, en virtud de lo establecido en el artículo 23.3 d del del Decreto Legislativo 1/2023. El destino de la actividad debe coincidir con el objeto para el que se concedió la subvención, ya que lo contrario será motivo de reintegro de los fondos recibidos. Se utilizarán tantas páginas como sean necesarias.



Jardueraren datu ekonomikoak Datos económicos de la actividad

Behin betiko diru-sarrerak Ingresos definitivos	
Emandako dirulaguntza Subvención concedida	Zenbatekoa Cuanía
Portugaleteko Udalaren Euskara Zerbitzua Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugalete	
Beste hainbat dirulaguntza Otras subvenciones	Zenbatekoa Cuanía
Beste hainbat dirusarrera Otros ingresos	Zenbatekoa Cuanía
Entitatearen diru-ekarria Aportación de la entidad	
Guztira Total	

Proiektuaren gastu zuzenak Gastos directos del proyecto		
Giza baliabideak (lansariak eta Gizarte Segurantzakoak) Personal (nóminas y seguridad social)	Zenbatekoa Cuanía	Egotzitako zenbatekoa Cuanía imputada
Argitalpenak eta komunikazio jarduerak Publicaciones y actividades de comunicación	Zenbatekoa Cuanía	Egotzitako zenbatekoa Cuanía imputada
Proiektuaren gastu zuzenak (zehaztu behar) Gastos directos del proyecto (a detallar)	Zenbatekoa Cuanía	Egotzitako zenbatekoa Cuanía imputada
Guztira Total		



Gastu zerrenda Relación de gastos

Diruz lagundutako jardiera burutzearen ondorioz eratorritako gastu guztien zerrenda sailkatua
Relación clasificada de todos los gastos devengados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada

	Agiriaren zer-nolakoa (faktura, lansari-agiria...) Naturaleza del documento (factura, nómina...)	Zenbakia Número	Eguna Fecha	Hornitzailea Proveedor	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa Cantidad
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						